

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda fue repartida el día 16 de diciembre 2021. A Despacho.

Medellín, dos de febrero de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos de febrero de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	UNIDAD RESIDENCIAL PORTAL DEL PRADO P.H
Demandado	JESÚS ANÍBAL MONCADA LOPERA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01442 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por UNIDAD RESIDENCIAL PORTAL DEL PRADO P.H en contra de JESÚS ANÍBAL MONCADA LOPERA; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado del demandante:

1. ALLEGARÁ certificado inscripción de la personería jurídica de la propiedad horizontal demandante, de la Alcaldía de Medellín, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida UNIDAD RESIDENCIAL PORTAL DEL PRADO P.H en

contra de UNIDAD RESIDENCIAL PORTAL DEL PRADO P.H por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 016 (E)** Hoy **3 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **014be2c0dfa1f020bec18e1e9628a2bf305c7be9ad040659cdef9eae73051c57**

Documento generado en 02/02/2022 11:24:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>